



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Viernes 12 de agosto de 2005

Número 4.451

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.183.- Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2005.

2.184.- Aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2005.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.186.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.^a Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

2.195.- Decreto de fecha 8 de agosto de 2005, por el cual se deja sin efecto la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Medicina, con carácter interino por sustitución.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.174.- Notificación a D.^a África Gómez Marcelo, a D. Manuel Gómez Marcelo, a D.^a Carmen Elisa Gómez Marcelo, a D.^a Josefa Gómez Marcelo, a D.^a Asunción Gómez Marcelo, a D. Enrique Gómez Vera y/o posible herederos, relativa a requerimiento de pago.

2.175.- Notificación a D.^a Ángela Pasamar de Terán, relativa al expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Virgilio Oñate n.º 1 (expte. 36414/2005).

2.176.- PROCESA.- Notificación a Gabitec Instalaciones S.L., relativa a la subvención solicitada.

2.177.- PROCESA.- Notificación a D.^a Carmen Astorga Sánchez, relativa a la subvención solicitada.

2.178.- PROCESA.- Notificación a D. Salvador Bolorino Rodríguez, relativa a la subvención solicitada.

2.179.- PROCESA.- Notificación a Electricidad Muñoz e Hijos S.L., relativa a la subvención solicitada.

2.181.- Notificación a D. Juan Antonio Sarabia Ramírez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.182.- Notificación a D. Santiago Torres Coletto, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.191.- Servicios Tributarios de Ceuta.-Fecha de celebración de Subasta pública de bienes embargados, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

2.197.- Información pública de la concesión de subvenciones a las Guarderías Privadas de la Ciudad, para la provisión de lista de espera durante el año 2005.

2.192.- Información pública del Estudio del Canon de Regulación de los Embalses de " El Renegado " y de " El Infierno ", sitios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, años 2005 y 2006.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.185.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.187.- Notificación a D. Antonio Martínez León, a D.ª Nuria Girón Román y a D.ª Gema M.ª Muñoz Sierra, en expedientes 51/1008342-M/2001, 51/1009652-M/2005 y 51/1001544-M/89, respectivamente.

2.188.- Notificación a D.ª M.ª Isabel Román Durán, a D. Ahmed Mohamed Layachi y a D. Antonio M.ª Gallardo López, en expedientes 51/1003783-M/91, 51/1009673-M/2005 y 51/1009682-M/2005, respectivamente.

2.189.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.190.- Notificación a D.ª Pilar Morales Borrego, en expediente 51/1008779-M/2002.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Cádiz**

2.196.- Notificación a D.ª Leila García Amar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

2.193.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.194.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.180.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de acerado y acometida de pluviales, en carretera Loma Larga-Benítez-Helipuerto, en expte. 102/2005.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

2.174.- No siendo posible la notificación del requerimiento de pago a D.ª ÁFRICA, D. MANUEL, D.ª CARMEN ELISA, D.ª JOSEFA, D.ª ASUNCIÓN GÓMEZ MARCELO, D. ENRIQUE GÓMEZ VERA y/o posibles herederos, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Decreto de fecha 08/07/2005, acordó requerir a todos los propietarios del solar-local sito en Plaza Rafael Gibert nº 3, el abono de 2.700 E., importe total de las obras realizadas por esta Ciudad en la citada finca, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

De conformidad con Nota Simple del Registro de la Propiedad le/s corresponde como copropietario/s de la finca número 1041.0, el pago de las cuotas detalladas en ANEXO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

De todo lo anteriormente expuesto procede requerir a D.ª ÁFRICA, D. MANUEL, D.ª CARMEN ELISA, D.ª JOSEFA y D.ª ASUNCIÓN GÓMEZ MARCELO, D. ENRIQUE GÓMEZ VERA y/o posibles herederos, el abono de las cuotas que les corresponde según Nota simple del Registro de la Propiedad por las obras realizadas, tal y como consta en el expediente.»

Dicho importe podrá ser ingresado en el DEPÓSITO N.º 5 (CAJA) C/ Padilla nº 3-1ª Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la C/C nº 0182 - 3151-91-020-008468-0, en los siguientes plazos:

Notificación recibida entre los días 1º y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior.

Notificación recibida entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.»

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 1.16.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Ceuta, a 10 de mayo de dos mil cinco.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.»

Ceuta, 13 de julio de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DIVISIÓN HORIZONTAL PLAZA RAFAEL GIBERT N.º 3

	PROPIETARIOS	CUOTA	DEUDA
1	ÁFRICA GÓMEZ MARCELO/ ENRIQUE GÓMEZ VERA	27,25 %	735,75
2	MANUEL GÓMEZ MARCELO	21,25 %	573,75
3	CARMEN ELISA GÓMEZ MARCELO	21,25 %	573,75
4	JOSEFA GÓMEZ MARCELO	6 %	162,00
5	ASUNCIÓN GÓMEZ MARCELO	6 %	162,00
6	FRANCISCO GÓMEZ NAVAS	3 %	81,00
7	ROGELIO GÓMEZ NAVAS	3 %	81,00
8	JUAN JOSÉ BORRÁS BALLESTEROS	4,08 %	110,16
9	MARÍA TERESA BORRÁS BALLESTEROS	4,08 %	110,16
10	ÁNGEL BORRÁS BALLESTEROS	4,09 %	110,43
	T O T A L	100 %	2.700,00

2.175.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 8-6-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.ª Ángela Pasamar de Terán solicita Licencia de Obras en C/. Virgilio Cíate n.º 1, 4.º B.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 31 de mayo de 2005 (N.º 875/05): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecúa a la establecida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Procedería requerir a la interesada para que adjunte un presupuesto detallado en el que se describa con mayor detalle las obras a realizar, indicando el número de metros cuadrados de alcatado que se sustituyen, su ubicación en la vivienda y su precio. El número de ventanas que se cambian, sus dimensiones, material y color tanto de las existentes como de las nuevas que se instalan y su precio.- Respecto al cambio de carpintería metálica deberá tenerse en cuenta, que las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en el artículo 9.11.4 apartado 2, dice: En obras de restauración y de conservación o mantenimiento deberán respetarse íntegramente todas las características del edificio. Y en el artículo 9.11.3 apartado 2 dice: El Ayuntamiento podrá denegar o condicionar cualquier actuación que resulte antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen de la Ciudad. El condicionamiento de la actuación podrá estar referido a las características de las fachadas, materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad o su color. Por consiguiente, la nueva carpintería metálica que se proyectó colocar deberá tener las mismas dimensiones, diseño y color que la existente, de forma que no se altere la configuración y aspecto exterior del edificio». Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excmo. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a D.ª Ángela Pasamar de Terán para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Ángela Pasamar de Terán según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución,

Ceuta, 1 de agosto de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúez.

2.176.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 25 de julio de 2003, D. Miguel Angel López Sánchez, en nombre y representación de Gabitec Instalaciones, S.L., presenta con fecha 30 de octubre de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de diciembre de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 -Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cuantía de 3.000,00 euros, correspondiente al 44,42% del coste subvencionable.

Evaluado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la decisión adoptada.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 8 de marzo de 2004, notificada al beneficiario con fecha 21 de abril de 2004.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimis» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería H A RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO. - Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Gabitec Instalaciones, S.L., con cargo a acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 E.), correspondiente al 44,42 % del coste subvencionable.

SEGUNDO. - Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO. - Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO. - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de junio de 2005. - EL CONSEJERO. - Fdo.: Emilio Carreira Ruiz. - Doy fe. - IA SECRETARÍA GENERAL. - Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.177. - El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 25 de julio de 2003, D.ª Carmen Astorga Sánchez, titular de la empresa de denominación social «Modas Carmen», presenta con fecha 30 de octubre de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de diciembre de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 -Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cuantía de 1.364,59 euros, correspondientes al 50% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la decisión adoptada.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 8 de marzo de 2004, notificada al beneficiario con fecha 21 de abril de 2004.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería H A RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO. - Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D.ª Carmen Astorga Sánchez, con cargo a acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.364,59 E.), correspondiente al 50 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de junio de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.178.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 25 de julio de 2003, D. Salvador Bolorino Rodríguez, presenta con fecha 30 de octubre de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de diciembre de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 -Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cuantía de 3.000,00 euros, correspondiente al 22,85% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la decisión adoptada.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 8 de marzo de 2004, notificada al beneficiario con fecha 21 de abril de 2004.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimis» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería H A RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. Salvador Bolorino Rodríguez, con cargo a acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 E.), correspondiente al 22,85 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de junio de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.179.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el

Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, publicadas en el B.O.C.CE de fecha 25 de julio de 2003, D. Francisco Muñoz Maese, en nombre y representación de Electricidad Muñoz e Hijos, S.L., presenta con fecha 29 de octubre de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de diciembre de 2003 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 -Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cantidad de 3.000,00 euros, correspondiente al 42,35% del coste subvencionable.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la decisión adoptada.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 8 de marzo de 2004, notificada al beneficiario con fecha 21 de abril de 2004.

Con fecha 18 de junio de 2004, se procede, por parte del Departamento de Control y Seguimiento de la Sociedad de Fomento PROCESA a la verificación in situ de los elementos subvencionados, detectando anomalías durante la visita, realizando trámite de audiencia al interesado, presentando éste escrito de alegaciones, desestimando las mismas por no quedar suficientemente acreditada la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre

delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimos» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Electricidad Muñoz e Hijos, S.L., con cargo a acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 E.), correspondiente al 42,35 % del coste subvencionable.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 23 de junio de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.180.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 102/05.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de Acerado y Acometida de Pluviales en carretera Loma Larga-Benítez-Helipuerto.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 621.514,43 euros.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Telefax: 956-52.82.84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría):
Grupo E, Subgrupo E-1, Categoría e).

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2º Domicilio: Plaza de África, s/n.
 - 3º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center, C/ Padilla, s/n.
- c) Fecha y hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.181.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN ANTONIO SARABIA RAMÍREZ, con D.N.I. n.º 45.063.559-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

En Ceuta, a 2 de agosto de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

En relación al procedimiento sancionador n.º 209.577, seguido contra D. JUAN ANTONIO SARABIA

RAMÍREZ por infracción de tráfico (art. 171.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2, del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30%.

Ceuta, a 14 de julio de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.182.- Intentada la notificación preceptiva a D. SANTIAGO TORRES COLETO, con D.N.I. n.º 30.176.781-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de agosto de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 26-05-05 ha venido en disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. SANTIAGO TORRES COLETO en expediente n.º 207.125, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. SANTIAGO TORRES COLETO, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución de impugnación, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gubernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. SANTIAGO TORRES COLETO contra Resolución sancionadora de expediente n.º 207.125, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 1 de junio de 2005.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.183.- El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el pasado día 18 de julio de 2005, aprobó inicialmente el «Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2005».

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública sin que conste presentación de alegaciones contra dicho acuerdo, se entiende definitivamente aprobado, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 8 de agosto, produciéndose las siguientes modificaciones en el presupuesto del ejercicio 2005:

ANEXO N° 1

BAJAS DE CRÉDITO: 3.371.141,42 euros.

* 911.00.011.0.003.02 «Amortización Préstamos medio y largo plazo» 3.371.141,42 euros.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 1.050.000 euros.

* 226.08.121.7.002.02 «Indemnizaciones por Sentencias» 1.050.000 euros.

CREDITO EXTRAORDINARIO 2.321.141,42 euros

141,01,322,1,007,01	INCORPORACION DE CREDITOS	267.106,22
226,08,121,0,002,03	INCORPORACION DE CRÉDITOS	457,20
226,08,121,0,002,10	INCORPORACION DE CREDITOS	79.814,65
226,08,412,0,006,02	INCORPORACION DE CRÉDITOS	9.383,00
226,08,432,0,008,01	INCORPORACION DE CREDITOS	462.016,04
226,08,432,0,008,03	INCORPORACION DE CRÉDITOS	3.301,00
226,09,111,0,005,01	INCORPORACION DE CREDITOS	5.421,54
226,09,121,0,002,01	INCORPORACION DE CRÉDITOS	8.356,13
226,09,121,0,002,09	INCORPORACION DE CREDITOS	736,61
226,09,313,3,006,05	INCORPORACION DE CRÉDITOS	47.979,95
226,09,322,0,007,01	INCORPORACION DE CREDITOS	278.098,16
226,09,323,0,006,06	INCORPORACION DE CRÉDITOS	2.615,00
226,09,324,0,002,06	INCORPORACION DE CREDITOS	77.798,08
226,09,325,0,006,08	INCORPORACION DE CRÉDITOS	2.166,01
226,09,432,0,008,04	INCORPORACION DE CREDITOS	2.069,75
226,09,443,0,006,10	INCORPORACION DE CRÉDITOS	188,84
226,09,451,1,012,08	INCORPORACION DE CREDITOS	943,25
226,09,454,0,012,03	INCORPORACION DE CRÉDITOS	100.146,30
226,09,553,0,004,01	INCORPORACION DE CREDITOS	534,81
226,09,611,0,003,05	INCORPORACION DE CRÉDITOS	254,06

226,09,622,0,006,09	INCORPORACION DE CREDITOS	323,75
226,10,111,0,001,02	INCORPORACION DE CRÉDITOS	20.632,83
226,10,222,0,009,01	INCORPORACION DE CREDITOS	20.623,85
226,10,410,0,006,01	INCORPORACION DE CRÉDITOS	61.257,29
226,10,421,0,012,04	INCORPORACION DE CREDITOS	105,00
226,10,451,0,012,07	INCORPORACION DE CRÉDITOS	47.110,54
226,10,455,0,006,07	INCORPORACION DE CREDITOS	4.484,95
226,11,314,1,006,11	INCORPORACION DE CRÉDITOS	3.312,33
489,01,422,0,012,03	INCORPORACION DE CREDITOS	142.755,18
489,01,463,0,001,03	INCORPORACION DE CRÉDITOS	11.240,15
489,01,464,0,002,08	INCORPORACION DE CREDITOS	6.007,59
489,01,533,0,004,01	INCORPORACION DE CRÉDITOS	1.487,51
489,03,422,0,012,04	INCORPORACION DE CREDITOS	5.003,00
601,03,432,3,008,04	I.C.INFRAEST. EN BARRIOS Y DISTRITOS	249.533,00
601,00,453,0,008,04	I.C.CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CONST.	17.248,00
601,01,511,0,008,04	I.C.P° MARITIMO MARTINEZ CATENA	271.434,24
622,00,331,3,006,08	I.C. MEJORAS INST. GUARDERÍAS	4.135,99
628,01,121,2,002,10	I.C.CIUDAD DIGITAL	105.059,62

TO TAL CREDITO EXTRAORDINARIO 2.321.141,42 euros

ANEXO N.º 2

BAJAS PROPUESTAS: 1.740.835,50 euros

601,00,432,2,008,04S	Construcción Parque Infantil San Amaro	288.217,42
601,00,514,0,008,04S	Obras Omatos Espacios Singulares	166.136,39
601,00,443,0,006,10S	Mejoras Instalaciones Cementerios	66.515,81
611,00,511,0,008,04S	POS Calle Santander -Recinto Sur	34.805,94
611,01,431,0,005,04S	Edificios y Obras Diversas Consejerías	7.934,39
622,00,331,3,002,06S	Obras Inversiones en Centros de Menores	8.760,97
622,00,422,0,012,04S	Ampliación y Mejora Edificios Consejería	30.841,34
626,00,121,2,002,10S	Rem Material Informático Inventariable	28.840,47
628,00,611,0,003,05S	Rem. Mat. Invent. Consejería de Hacienda	258,52
628,00,721,0,007,01S	Rem. Mat. Invent. C. Economía y Empleo	355,00
628,01,422,4,007,01S	Rem. Mat. Inventariable Escuelas taller	48.496,45
682,01,431,0,008,04S	Rehabilitación Edificios Singulares	47.677,10
601,00,422,0,012,07S	Construcción Salón Actos Siete Colinas	447,76
601,01,510,0,008,04S	Infraestructuras Obras Públicas	48.628,89
601,02,432,3,008,04S	Obras Rehabilitación Bda. Príncipe Felipe	114.812,87
601,01,432,3,008,04S	Pavimentación en Calles	6,92
601,01,432,3,008,04S	Convenio Urbanístico Barriada Postigo	0,01
611,00,452,1,012,01S	Obras Mejoras Instalaciones Deportivas	429.879,82
611,02,453,1,012,07S	Restauración Murallas Reales	629,63
623,00,432,1,008,03S	Ampliación Nuevas Inst. Alumbrado Pco.	112.401,41
628,00,121,0,002,01S	Material Inventariable Consej. Presidencia	702,52
628,00,410,0,006,01S	Mat. Inventariable Consejería Sanidad	718,90
628,00,432,0,008,04S	Mat. Inventariable. Consejería Fomento	936,13
629,00,432,0,008,01S	Asistencia Técnica y Planeamientos	4.683,14
630,00,313,0,002,06S	Obras Instalaciones Centro de Menores	5.503,16
630,00,533,0,004,04S	Acondicionamiento Vertedero de Inertes	2.417,71
630,00,510,0,004,04S	Estación impulsión FFCC	0,02
630,00,622,0,006,09S	Mejoras Instalaciones Matadero	6,25
630,00,422,0,012,04S	Ampliación y Mejoras Edificios Consejería	7.572,03
633,00,453,0,008,04S	Rehabilitación Distintos Morabos	11.084,67
749,00,441,2,004,02S	Transferencias AC EMSA Saneamiento	0,02
780,00,432,0,008,04S	Valorización Edificios Religiosos	101,89
628,00,222,0,009,01S	Material Inventariable Policía Local	96,17
630,00,121,0,009,05S	Rem Reconocimiento Extrajudicial Crdto	10.714,30
601,00,432,3,008,04S	Rem Infraestructuras en Barrios y Distritos	36.588,78
611,00,443,0,006,10	Mejoras Instalaciones Cementerios	119.752,63
611,01,431,0,008,04	Edificios y Obras Diversas Consejerías	104.310,07

TO TAL 1.740.835,50 euros.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 626.835,50 euros

- * 601.00.432.3.008.04 «Infraestructuras en Barrios y Distritos» 273.235,55 euros.
- * 601.00.432.0.008.04 «Intervención en Espacios Singulares» 117.599,95 euros.
- * 623.00.432.1.008.03 «Ampliación y Mejora Alumbrado Público» 236.000 euros.

CREDITO EXTRAORDINARIO 1.114.000 euros.

- * 601.02.432.0.008.04 Plan de obras y servicios 2005: 514.000 euros.
- * 622.00.442.3.008.04 Sellado Vertedero Sta. Catalina, 1ª anualidad: 320.000 euros.
- * 601.00.451.0.012.07 Ceuta Ciudad Histórica: 280.000 euros.

ANEXO N.º 3

BAJAS PROPUESTAS: 387.681,42 euros.

- * 911.00.011.0.003.02 «Amortización Préstamos medio y largo plazo» 346.777,41 euros.
- * 310.00.011.0.003.02 «Intereses Préstamos medio y largo Plazo» 40.904,01 euros.

CREDITO EXTRAORDINARIO: 387.681,42 euros.

- * 226.10.611.0.003.05 «Saneamiento deudas pendientes gastos corrientes» 387.681,42

En Ceuta, a 9 de agosto de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

2.184.- El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el pasado día 18 de julio de 2005, aprobó inicialmente el «Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2005».

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que conste presentación de alegaciones contra dicho acuerdo, se entiende definitivamente aprobado, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 8 de agosto, produciéndose las siguientes modificaciones en el presupuesto del ejercicio 2005:

CREDITO EXTRAORDINARIO 160.000 euros.

- 227.06.121.0.002.04 «Consultoría y Asistencia elaboración RPT».160.000 euros.

BAJAS PROPUESTAS 160.000 euros.

- 141.00.322.0.007.01 «Colaboración Social» 100.000 euros.
- 226.08.322.0.007.01 «Gastos Fto.Prog.Fomento Empleo» 22.000 euros.
- 226.10.111.0.001.01 «Iniciativas y Act. Interés para Ceuta» 38.000 euros.

En Ceuta, a 9 de agosto de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.: M.ª Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.185.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 29-07-2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Idéntif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041247130	CONST.Y REFORMAS	B11964822	CEUTA	30.05.2005	60,00		RD 13/92	010.2
510041166311	N TAHIRI	X1438542F	CEUTA	10.05.2005	150,00		RD 13/92	054.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041245788	A MOUFGI	X3250477W	CEUTA	22.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
519041214465	M MOHAMED	45069561	CEUTA	29.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041247177	A MARTIN	45071420	CEUTA	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041247165	A MARTIN	45071420	CEUTA	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041225601	M LOPEZ	45075187	CEUTA	05.05.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
510041245120	A MOHAMED	45077983	CEUTA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041120499	M MOHAMED	45078058	CEUTA	08.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041164272	A MESAUD	45078179	CEUTA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205377	SAHMED	45078904	CEUTA	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041192954	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	11.05.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041221061	M AHMED	45080024	CEUTA	29.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041237561	M MOHAMED	45080368	CEUTA	01.05.2005	520,00	2	RD 13/92	003.1
510041225224	M ABDESELM	45080897	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041225236	M ABDESELM	45080897	CEUTA	11.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041238140	M MUSTAFA	45080911	CEUTA	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223483	M LAHASEN	45081126	CEUTA	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041240500	T ABDESELM	45081494	CEUTA	22.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041132349	J PEREZ	45081983	CEUTA	30.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041224013	M AHMED	45082112	CEUTA	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041245790	H ABDELAZID	45082452	CEUTA	24.05.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
510041246902	T ALI	45083179	CEUTA	26.05.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041246720	M ABSELAN	45083803	CEUTA	03.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041149430	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212229	M ABDELKADER	45084248	CEUTA	16.05.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041225534	M TAIEB	45084502	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041211535	V MOHAMED	45084534	CEUTA	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250516	R HOSSAIN	45085250	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241760	M MOHAMED	45085787	CEUTA	18.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041238152	F MUSTAFA	45085819	CEUTA	09.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041227269	M ALI	45086730	CEUTA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241450	M MOHAMED	45087043	CEUTA	04.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041228286	A AHMED	45087629	CEUTA	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224888	H MOHAMED	45088302	CEUTA	10.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041224876	H MOHAMED	45088302	CEUTA	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041165008	A ABDERRAHAMAN	45088660	CEUTA	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226010	M HAMMU	45089767	CEUTA	04.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041221474	S ABDESELM	45089872	CEUTA	28.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164570	B MOHAMED	45090239	CEUTA	01.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041237123	F DRIS	45090449	CEUTA	23.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041251016	M MUSTAFA	45091043	CEUTA	19.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041221073	A LAIACHI	45091737	CEUTA	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224165	H AL LAL	45092387	CEUTA	05.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041149702	M MOHAMED	45092570	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204336	M MOHAMED	45092570	CEUTA	05.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041221050	A MILUDI	45093299	CEUTA	28.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041240961	M HAMIDO	45093599	CEUTA	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234810	M HAMIDO	45093599	CEUTA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041235989	M HAMIDO	45093599	CEUTA	21.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041236271	M HAMIDO	45093599	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041167595	M HAMIDO	45093599	CEUTA	23.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041255447	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	05.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041227166	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222960	S SILVA	45095251	CEUTA	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041210385	J RUIZ	45097367	CEUTA	08.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041206655	B AL LAL	45097863	CEUTA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041235977	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204324	A MOHAMED	45099462	CEUTA	05.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041149684	A MOHAMED	45099462	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041229096	R ABDESELM	45100763	CEUTA	17.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041238826	E SANCHEZ	45100778	CEUTA	19.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041240160	S AL LAL	45100790	CEUTA	17.05.2005	150,00		RD 13/92	019.1
510041245818	N AHMED	45101397	CEUTA	24.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041205950	M AHMED	45102978	CEUTA	08.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041222211	B MOHAMED	45102995	CEUTA	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223161	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241254	A HAJJAJ	45104069	CEUTA	08.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041245727	H ABDELKADER	45105583	CEUTA	18.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041204130	H AHMED	45105917	CEUTA	19.05.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041226575	D PEÑA	45106404	CEUTA	05.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041165409	M SAID	45106493	CEUTA	16.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041211547	M SAID	45106493	CEUTA	14.05.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
510041227270	K AHMED SUBAIRE	45106538	CEUTA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041247104	M ABDERRAHAMAN	45106801	CEUTA	30.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041224347	Y ELADOUZI	45106834	CEUTA	12.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041222454	JANDRADE	45107257	CEUTA	18.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041222650	JANDRADE	45107257	CEUTA	03.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041250383	JANDRADE	45107257	CEUTA	16.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041224566	B BUYEMAA	45107714	CEUTA	05.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041212217	B BUYEMAA	45107714	CEUTA	08.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041227397	N MOHAMED	45108006	CEUTA	08.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227373	N MOHAMED	45108006	CEUTA	08.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041166438	N MOHAMED	45108006	CEUTA	19.05.2005	60,00		RD 13/92	092.2
510041246379	S MOHAMED	45108519	CEUTA	01.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222430	S MEHDI	45108568	CEUTA	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224270	A AHMED	45108818	CEUTA	08.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041236015	A LOSADA	45108927	CEUTA	25.05.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
510041225297	M ALI	45109289	CEUTA	08.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041235667	H LAYACHI	45109915	CEUTA	21.05.2005	150,00		RD 13/92	008.2
510041224852	A BUYEMAA	45110690	CEUTA	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164946	H MOHAMED	45110795	CEUTA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041247220	F LUQUE	45111399	CEUTA	17.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041043511	S MOHAMED	45111408	CEUTA	16.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041202261	T MOHAMED	45111482	CEUTA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041035824	T MOHAMED	45111482	CEUTA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224797	A GIL	45111503	CEUTA	05.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041222909	A GIL	45111503	CEUTA	19.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041221504	Y MOHAMED	45117719	CEUTA	04.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041146828	J SIERRA	75899807	CEUTA	08.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224682	M AHMED	99006919	CEUTA	10.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041224669	M AHMED	99006919	CEUTA	10.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041224670	M AHMED	99006919	CEUTA	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041222478	T SAID	99013708	CEUTA	16.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 29-07-2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041199213	M AOULAO	X0928241F	CEUTA	17.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041235011	S YASSINI	X1236970F	CEUTA	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
519041137045	T BOULAICH	X3155607F	CEUTA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041221668	O JOUAMHI	X5340314J	CEUTA	18.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231984	JVISIEDO	45065039	CEUTA	25.03.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
510041229709	JVISIEDO	45065039	CEUTA	25.03.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
510041223902	J LOPEZ	45073444	CEUTA	19.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041221693	K MOHAMED	45077883	CEUTA	29.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241618	SAHMED	45078904	CEUTA	14.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041205614	SAHMED	45078904	CEUTA	09.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041217306	T MOHAMED	45079492	CEUTA	29.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041143621	T MOHAMED	45079492	CEUTA	23.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041217434	N AMAR	45080773	CEUTA	22.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041164041	N AMAR	45080773	CEUTA	29.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041223422	M MOHAMED	45080886	CEUTA	12.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041188628	M LAHSEN	45081126	CEUTA	26.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233579	A HASSAN	45081441	CEUTA	12.04.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041183898	N SAID	45087573	CEUTA	04.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041231558	M ABDELAH	45088621	CEUTA	30.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041221413	M MOHAMED	45088666	CEUTA	29.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041182304	S SOLIMAN	45090113	CEUTA	25.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186917	M ABDEL LAH	45090205	CEUTA	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187028	A MOHAMED	45091007	CEUTA	26.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041231327	T MOHAMED	45091230	CEUTA	01.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041209838	M MOHAMED	45092010	CEUTA	18.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222326	B MEHDI	45092072	CEUTA	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041229795	M MOHAMED	45093149	CEUTA	09.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212722	R MOHAMED	45093313	CEUTA	10.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041127070	M MOHAMED	45093730	CEUTA	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041233920	M MOHAMED	45096237	CEUTA	05.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233956	T ABDERRAHAMAN	45096397	CEUTA	08.05.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041217288	J CANO	45096479	CEUTA	24.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041255344	M MOHAMED	45098013	CEUTA	27.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041197459	B MOHAMED	45098972	CEUTA	26.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041137270	H ABDESELAM	45099481	CEUTA	24.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214706	M FAKHAR	45099618	CEUTA	06.03.2005	90,00		RD 13/92	167.
510041215530	Y ABDESELAM	45103607	CEUTA	05.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041209784	A MUELA	45103889	CEUTA	16.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200173	M MOHAMED	45104098	CEUTA	08.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203873	D PEÑA	45104298	CEUTA	29.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222820	M LAARBI	45104413	CEUTA	14.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231972	JVISIEDO	45104556	CEUTA	25.03.2005	150,00		RD 13/92	019.1
510041233968	A HAMED	45104738	CEUTA	10.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041181002	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	13.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041160667	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	11.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200409	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	22.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202741	A MOHAMED	45107246	CEUTA	13.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041222971	JANDRADE	45107257	CEUTA	14.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041189773	A AHNMED	45107320	CEUTA	24.03.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041229679	JTRAVERSO	45108066	CEUTA	20.03.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041202121	N EL OUZZANI	45108912	CEUTA	30.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041131643	F LOPEZ	45109350	CEUTA	04.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203599	E PEREZ	45111551	CEUTA	01.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041193831	I MOHAMED	45115823	CEUTA	17.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041214433	J SIERRA	75899807	CEUTA	10.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214445	J SIERRA	75899807	CEUTA	10.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041187569	F ELKHAOUACHI	X2697764W	RUS	09.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041233671	M BELAUF I	X3338509J	REUS	16.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041164739	A LAAOUAR	X4445313B	REUS	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 29-07-05.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041241643	H. BUXTA	Carece	CEUTA	15-05-05	10,00		RD 2822/98	026.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 29 de julio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041193405	C. MOHAMED	CARECE	CEUTA	20.01.05	10,00		RD 2822/98	026.1
510041230633	I. ABDESELAM	CARECE	CEUTA	23.03.05	150,00		RD 772/97	001.2
510041135272	A. AHMED	CARECE	CEUTA	03.08.04	450,00		RD 13/92	003.1
510041106727	S. HASSAN	45079365	CEUTA	17.05.04	450,00		RD 772/97	001.2
510041132556	D. PEÑA	45104298	CEUTA	14.08.04	450,00		RD 772/97	001.2
510041144558	A. ZBIRTA	X1270788S	CEUTA	18.09.04	70,00		RD 13/92	106.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

CEUTA, 29-07-05.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041157504	M. ALI	45087148	CEUTA	24.09.04	450,00		RD 772/97	001.2
510041166700	M. DOUAS	X4749819C	CEUTA	19.10.04	90,00		RD 13/92	117.1
510040966629	M. EL MOUSAIT	X1293398Q	CEUTA	20.07.03	150,00		RD 772/97	001.2
510041181701	O. HIDAR	45114824	CEUTA	11.01.05	60,00		L. 30/1995	003.B
510041138959	N. MOHAMED	45079665	CEUTA	28.08.04	150,00		RD 2822/98	007.2

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.186.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 7 de agosto, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. D^a. Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde el próximo día 7 de agosto, y hasta mi regreso.

Rubíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de agosto de 2005.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- IA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.187.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1008342-M/01	Martínez León, Antonio
51/1009652-M/05	Girón Román, Nuria
51/1001544-M/89	Muñoz Sierra, Gema M.ª

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.188.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1003783-M/91	Román Durán, M.ª Isabel
51/1009673-M/05	Mohamed Layachi, Ahmed
51/1009682-M/05	Gallardo López, Antonio M.ª

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.189.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1007428-M/99	Ahmed Mohamed, Karima
51/1009703-M/05	Vigara Ruiz, Dionisia
51/1009687-M/05	Mohamed Chami, Nabil
51/1008639-M/02	Layachi Hamadi, Fatima
51/1008939-M/03	Izquierdo Santos, José Ignacio

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.190.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1008779-M/02	Morales Borrego, Pilar

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.191.- En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores abajo relacionados, en el día de hoy se ha dictado la siguiente,

«PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 04-07-2005, la enajenación en pública subasta de los bienes trabados a los deudores relacionados, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a las cantidades que igualmente se relacionan de principal, recargos, intereses y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, a las doce horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el edificio Ceuta Center, planta primera, sito en calle Padilla s/n., bajo la presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones del CAPITULO VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere».

En cumplimiento de la anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE NÚMERO 1
Vehículo (Mto), Yamaha Cignus 125 R, color azul, matrícula CE-0713-G.

Valoración: 320 euros.
TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 320 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 20 euros.
TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 240 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 20 euros.
CARGAS: No constan cargas.
EXPEDIENTE: 34.152.
DEUDOR: D. AHMED MOHAMED BRAHIM.
D.N.I.: 45.100.650L.
DEUDA: 402,25 euros.

LOTE NÚMERO 2
Vehículo Mitsubishi Montero 2,5 LARGO, color verde osc. - matrícula CE-8310-D.

Valoración: 1.795 euros.

TIPO DE SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 1.795 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.

TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 1.346 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.

CARGAS: No constan cargas.

EXPEDIENTE: 23.796.

DEUDOR: D. JUAN JESÚS RODRÍGUEZ MUÑOZ.

D.N.I.: 45.048.361D.

DEUDA: 2.464,16 euros.

LOTE NÚMERO 3

Vehículo MERCEDES BENZ 190 E, color gris plata

- matrícula CE-9044-F

Valoración: 1.200 euros.

TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 1.200 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.

TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 900 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.

CARGAS: No constan cargas.

EXPEDIENTE: 6.577

DEUDOR: D. JOSE RAMÓN RODRÍGUEZ CABRERA.

D.N.I. 45.076.982H.

DEUDA: 3.958,21 euros.

LOTE NÚMERO 4

Vehículo FORD TRANSIT CARGA, color rojo -

matrícula CE-6736-F.

Valoración: 280 euros.

TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 280 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.

TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 210 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.

CARGAS:

CARGA 1- Anotación Preventiva de Embargo del bien descrito para responder a la cantidad de (120.520 Pts.) hoy en euros 724,34.- A favor de Dependencia de Recaudación de la Delegación del Gobierno.

CARGA 2- Anotación Preventiva de Embargo del bien descrito para responder a la cantidad de (412.914 Pts.) hoy en euros 2.481,66.- A favor de Agencia Tributaria Delegación de Ceuta.

EXPEDIENTE: 4.992.

DEUDOR: D. AHMED MOHAMED MOHAMED.

D.N.I. 45.0911.644Y

DEUDA: 3.958,21 euros.

LOTE NÚMERO 5

Vehículo Motocicl. HONDA NK 250, - matrícula

CE-3586-F.

Valoración: 900 euros.

TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 900 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 30 euros.

TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 675 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 30 euros.

CARGAS: No constan cargas.

EXPEDIENTE: 26.764.

DEUDOR: D.ª SOODIA AHMED SAIDI.

D.N.I. 45.097.400N.

DEUDA: 426,46 euros.

LOTE NÚMERO 6
Vehículo PEUGOT 605 SRI, - matrícula CE-6270-E.
Valoración: 2.404 euros.
TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 2.404 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.
TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 1.803 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.
CARGAS: No constan cargas.
EXPEDIENTE: 21.711
DEUDOR: D.ª MERCEDES HERRERO MACIAS.

D.N.I. 24.746.295C.
DEUDA: 485,86 euros.

LOTE NÚMERO 7
Vehículo (Moto) HONDA DAX 70, - matrícula CE-0825-G.
Valoración: 480 euros.
TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 480 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 20 euros.
TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 360 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 20 euros.
CARGAS: No constan cargas.
EXPEDIENTE: 33.268.
DEUDOR: D.ª SOODIA MOHAMED AHMED.

D.N.I. 45.087.934E.
DEUDA: 964,34 euros.

LOTE NÚMERO 8
Vehículo SUZUKI SAMURAI MIL LONA.- color blanco - matrícula CE-0061-F.
Valoración: 500 euros.
TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 500 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.
TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 375 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 50 euros.
CARGAS: No constan cargas.
EXPEDIENTE: 5.290 (Ant.) - 38.710 (Act.).
DEUDOR: MARIET S.L.
C.I.F. B11904679.
DEUDA: 5.385,01 euros.

LOTE NÚMERO 9
Vehículo (Moto) PIAGGIO SKIPPER 150.- color verde oscuro - matrícula CE-5175-F.
Valoración: 60 Euros
TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 60 Euros
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 Euros
TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 45 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.
CARGAS: No constan cargas.
EXPEDIENTE: 22.756
DEUDOR: D. ABSELAM MEHAND DADI.

D.N.I. 45.101.712T
DEUDA: 4.065,19 euros.

LOTE NÚMERO 10
Vehículo (Moto) PIAGGIO SKIPPER 150.- color AZUL - matrícula CE-5978-F.
Valoración: 60 euros.
TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 60 euros
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.
TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 45 euros.
TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.

CARGAS: No constan cargas.

EXPEDIENTE: 1.254.

DEUDOR: D. SERGIO GUZMÁN CONTRERAS.

D.N.I. 45.091.165X.

DEUDA: 423,54 euros.

LOTE NÚMERO 11
Vehículo OPEL KADETT 1,6 AP.- color azul - matrícula CE- 6296-C.

Valoración: 120 euros.

TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 120 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.

TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 90 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.

CARGAS: No constan cargas.

EXPEDIENTE: 26.783.

DEUDOR: D.ª KARIMA ABDELKADER AHMED.

D.N.I. 45.091.267C.

DEUDA: 422,11 euros.

LOTE NÚMERO 12
Vehículo (Moto) KIMCO MOVIE 125.- color gris claro - matrícula CE-1134-G.

Valoración: 60 euros.

TIPO SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 60 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.

TIPO SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 45 euros.

TRAMOS PARA LICITACIÓN: 10 euros.

CARGAS: No constan cargas.

EXPEDIENTE: 10.606.

DEUDOR: D. SELAM ABDEL-LAH MOHAMED.

D.N.I. 45.103.076F.

DEUDA: 1.231,84 euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación sita en calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75% de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo.

8.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Que si efectuada la subasta no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses conforme establece el art. 150 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90 de 20 de diciembre).

10.- Se advierte al deudor a su cónyuge y a los acreedores, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

En Ceuta a 2 de agosto de 2005.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

2.192.- CÁNONES DE REGULACION DE LOS EMBALSES DEL RENEGADO Y DEL INFIERNO SITOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103 de 30-04-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se someten a Información Pública los Cánones de Regulación de los embalses del Renegado y del Infierno sitios en la Ciudad Autónoma de Ceuta para los años 2005 y 2006.

Canon de Regulación - año 2005

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para 2005 un Canon de Regulación de 0,1295248 euros/m³ aplicable a un volumen de 2.500.000 m³.

Canon de Regulación - año 2006

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para 2006 un Canon de Regulación de 0,1295248 euros/m³ aplicable a un volumen de 2.500.000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINIE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, en nuestra Oficina de Ceuta, Presa del Renegado s/n, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1.960, B.O.E. n.º 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- EL PRESIDENTE.- P.A. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Pedro J. Gómez Galán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.193.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados

de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 5 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.-
Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51100069337	CARACAS DE AEROPUERTOS,	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03	51 1999 010255367	0599 0599	7,2
0111 10 51100308504	ASOCIACION DEPORTIVA CEU	CL CAMOENS 20	51001 CEUTA	04	51 2004 005021264	0602 0504	300,5
0111 10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	02	51 2005 010273690	0205 0205	749,0
0111 10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	02	51 2005 010316130	0305 0305	800,7
0111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02	51 2005 010275411	0205 0205	1.793,0
0111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02	51 2005 010318857	0305 0305	1.916,6
0111 10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02	51 2005 010280360	0205 0205	1.560,2
0111 10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02	51 2005 010325426	0305 0305	1.613,1
0111 10 51100523116	BOUTAJER - RHIMOU	AV POLG.VIRGEN DE A	51002 CEUTA	02	51 2005 010144560	0105 0105	314,2
0111 10 51100523116	BOUTAJER - RHIMOU	AV POLG.VIRGEN DE A	51002 CEUTA	02	51 2005 010282178	0205 0205	293,9
0111 10 51100523116	BOUTAJER - RHIMOU	AV POLG.VIRGEN DE A	51002 CEUTA	02	51 2005 010327951	0305 0305	314,2
0111 10 51100544132	CAPOTE Y ALBA CEUTA, S.A	AV LISBOA, LOS ROBLE	51002 CEUTA	02	51 2005 010284101	0205 0205	46,0
0111 10 51100544132	CAPOTE Y ALBA CEUTA, S.A	AV LISBOA, LOS ROBLE	51002 CEUTA	02	51 2005 010330375	0305 0305	46,0
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02	51 2005 010267731	0205 0205	802,4
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02	51 2005 010310268	0305 0305	802,4

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP.O AUTÓNOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04	51 2004 0025029853	0604 0904	300,5
0521 07 510005175954	MIZZIAN MOHAMED MUSTAFA	PC INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03	51 2004 010901585	0504 0504	108,0

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611 07 511001185153	MOHAMED TAHAR SAID	AV AFRICA POLIGONO 2	51002 CEUTA	02	51 2004 011114783	0304 0304	59,3

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02	51 2005 010269347	0205 0205	5.525,8
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02	51 2005 010313096	0305 0305	2.935,9
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03	51 2004 011154189	0904 0904	486,7
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	02	51 2005 010134052	0105 0105	1.576,6
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	02	51 2005 010272175	0205 0205	1.524,9
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	02	51 2005 010314413	0305 0305	1.576,6
0811 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02	51 2005 010272983	0205 0205	2.253,7
0811 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02	51 2005 010315423	0305 0305	2.409,2

2.194.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 4 de agosto de 2005.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000508459	BEGAMISO, S.A.	CL ALFEREZ BAYTON 6	51001 BENZU	03	51 2005 010001585	1004 1004	17,45
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, 5	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03	51 2005 010003003	1004 1004	4.387,86
0111 10 51100017706	SUNDER, S.L.	CL ALFEREZ BAYTON 6	51001 CEUTA	03	51 2005 010004114	1004 1004	588,82
0111 10 51100221103	BRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03	51 2005 010005427	1004 1004	1.635,55
0111 10 51100276067	AMAR MOHAMED ABSELAM	CL TTE.MUÑOZ CASTELL	51002 CEUTA	03	51 2005 010006336	1004 1004	409,81
0111 10 51100293750	CONSTRUCCIONES EXPLANACI	PS DE LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	03	51 2002 010013069	0901 0901	146,90
0111 10 51100295164	MOHIAMED HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02	51 2005 010006639	1004 1004	944,92
0111 10 51100307490	IDRIFAM, S.L.	CL TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03	51 2005 010007043	1004 1004	241,58
0111 10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	02	51 2005 010009505	1104 1104	844,16
0111 10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	02	51 2005 010114349	1204 1204	872,32
0111 10 51100331641	JOSE MARTIN LOPEZ, S.L.L	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03	51 2005 010007649	1004 1004	123,24
0111 10 51100336489	SANCHEZ APLICACIONES Y C	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03	51 2004 011157223	1004 1004	458,05
0111 10 51100336489	SANCHEZ APLICACIONES Y C	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03	51 2005 010007750	1004 1004	1.822,76
0111 10 51100376000	ARQUETAS DE CEUTA, S.L.	CL JAUDENES EDIFICIO	51001 CEUTA	03	51 2005 010008760	1004 1004	7.887,96
0111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	03	51 2001 010245486	0301 0301	17,53
0111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02	51 2005 010096262	1104 1104	2.020,69
0111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02	51 2005 010115662	1204 1204	2.088,05
0111 10 51100387215	CECO ELECTRONZCS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03	51 2005 010005355	1004.1004	1.462,85
0111 10 51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDIF. M	51001 CEUTA	04	51 2004 005015103	0402 0303	361,20
0111 10 51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDIF. M	51001 CEUTA	04	51 2004 005015204	0402 0303	361,20
0111 10 51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDIF. M	51001 CEUTA	04	51 2004 005015305	0402 0303	361,20
0111 10 51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDIF. M	51001 CEUTA	04	51 2004 005015406	0402 0303	361,20
0111 10 51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDZF. M	51001 CEUTA	04	51 2004 005015507	0402 0303	361,20
0111 10 51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRAS E	CL JAUDENES, EDIF. M	51001 CEUTA	04	51 2004 005015608	0402 0303	361,20
0111 10 51100400147	JANMOL CEUTA, S.L.	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03	51 2005 010009972	1004 1004	513,55
0111 10 51100403682	ARQUETAS DE CEUTA, S.L.	CL JAUBNES EDIF MAX	51001 CEUTA	03	51 2005 010010174	1004 1004	1.474,67
0111 10 51100442381	MO YA FERNANDEZ MIGUEL	CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	03	51 2005 010011386	1004 1004	547,39
0111 10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03	51 2005 010011689	1004 1004	806,09
0111 10 51100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02	51 2005 010099191	1104 1104	860,88
0111 10 51100462488	BANDAR ALEMANIA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	02	51 2005 010099696	1104 1104	371,48
0111 10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02	51 2005 010100811	1104 1104	1.728,53
0111 10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02	51 2005 010120514	1204 1204	1.757,31
0111 10 51100493208	UNION CONSTRUCTORA DE CE	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	02	51 2004 010995050	0604 0604	3.331,72
0111 10 51100499167	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	CL REAL LOCAL 2 (GAL	51001 CEUTA	03	51 2005 010014117	1004 1004	345,49
0111 10 51100503514	IDRIFAM, S.L.	ZZ EDIFICIO LUVALSA	51002 CEUTA	03	51 2005 010014218	1004 1004	321,02
0111 10 51100513618	NOARTIER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03	51 2005 010014925	1004 1004	1.160,65
0111 10 51100513820	REFORMAS Y EDIFICACIONES	CL GONZALEZ BESADA (51001 CEUTA	03	51 2004 011165610	0904 0904	854,92
0111 10 51100513820	REFORMAS Y EDIFICACIONES	CL GONZALEZ BESADA (51001 CEUTA	03	51 2005 010015026	1004 1004	852,11
0111 10 51100515335	CONTRERAS HIDALGO M JESU	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	03	51 2005 010015127	1004 1004	238,46
0111 10 51100523116	BOUTAJER - RHIMOU	AV POLG.VIRGEN DE A	51002 CEUTA	02	51 2005 010015834	1004 1004	342,21
0111 10 51100523116	BOUTAJER - RHIMOU	AV POLG.VIRGEN DE A	51002 CEUTA	02	51 2005 010103437	1104 1104	331,20
0111 10 51100529277	RODRIGUEZ ARIZA SUSANA	BO CUARTEL REGULARES	51002 CEUTA	02	51 2005 010016137	1004 1004	182,94
0111 10 51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03	51 2005 010016440	1004 1004	874,28
0111 10 51100532311	ABDESELAM MOHAMED TAREK	CL RAYO ROMERO 9	51002 CEUTA	03	51 2005 010016541	1004 1004	527,76
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02	51 2005 010086461	1104 1104	874,27
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02	51 2005 010107578	1204 1204	874,27

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07 031009999314	KROUNE - ABDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03	51 2005 010063829	1204 1204	270,13
0521 07 041002337914	EL MADANI - MOHAMED RI	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03	51 2005 010064031	1204 1204	294,16
0521 07 081018729129	ALLITOU - SAID	BD JUAN CARLOS I B	51003 CEUTA	03	51 2005 010064334	1204 1204	240,22
0521 07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03	51 2005 010064435	1204 1204	240,22
0521 07 110046879251	N AVARRO ROBLES CARLOS	CL GRAN VIA 14	51001 CEUTA	03	51 2005 010064637	1204 1204	270,13
0521 07 111008512250	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	03	51 2005 010064940	1204 1204	270,13
0521 07 171003902024	EL FOUAL EL AKID AHMED	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03	51 2005 010065344	1204 1204	270,13
0521 07 180050354225	N AVARRO SANJIMENEZ PEDRO	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	03	51 2005 010065445	1204 1204	270,13
0521 07 2910144408540	BHIHI - AHMED	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	03	51 2005 010066354	1204 1204	270,13

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07 291039835977	DUQUE RIVAS LEANDRO	CL ZULOAGA 10	51002 CEUTA	03	51 2005 010066455	1204 1204	204,79
0521 07 300043290745	RUIZ REAL RAIMUNDO	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03	51 2005 010066556	1204 1204	28,45
0521 07 301005921226	PRIFTO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03	51 2005 010066758	1204 1204	270,13
0521 07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03	51 2005 010066960	1204 1204	240,22
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPA OL	51002 CEUTA	03	51 2005 010067162	1204 1204	270,13
0521 07 470028385415	SANCHEZ RIO VIRGINIA	AV MADRID	51002 CEUTA	03	51 2005 010067263	1204 1204	270,13
0521 07 510001850268	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	AV DOCTOR MARA CN 2	51001 CEUTA	03	51 2005 010067566	1204 1204	270,13
0521 07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03	51 2005 010067970	1204 1204	270,13
0521 07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	03	51 2005 010068071	1204 1204	270,13
0521 07 510002960516	QUERO SANCHEZ RAFAEL	CL RAMPABASTOS 5 6	51001 CEUTA	03	51 2004 010894515	0504 0504	270,13
0521 07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03	51 2005 010069485	1204 1204	270,13
0521 07 510003895049	MAZORRA GONZALEZ JESUS	GR JUAN CARLOS I 55	51003 CEUTA	03	51 2005 010070091	1204 1204	270,13
0521 07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUELA	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03	51 2005 010070596	1204 1204	270,13
0521 07 510004169982	MOHAMED ALI LAARBI	BD PPE AGRUP ESTE 30	51003 CEUTA	03	51 2005 010070903	1204 1204	240,22
0521 07 510004337108	CANESTRO PEREGRINA RAFAE	AV DE ESPAÑA 2	51002 CEUTA	03	51 2005 010071610	1204 1204	270,13
0521 07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ M GLORI	GL COMANDANTE AYUSO,	51001 CEUTA	03	51 2005 010071711	1204 1204	270,13
0521 07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03	51 2005 010071812	1204 1204	270,13
0521 07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51002 CEUTA	03	51 2005 010073327	1204 1204	270,13
0521 07 510005006408	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03	51 2005 010074135	1204 1204	270,13
0521 07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03	51 2005 010074337	1204 1204	240,22
0521 07 510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03	51 2005 010074438	1204 1204	270,13
0521 07 510005138770	ORTIZ TERAN SUSANA	CL JUPITER	51002 CEUTA	03	51 2005 010074741	1204 1204	270,13
0521 07 510005441490	OWUSU JOHN JOHN	CL MILLAN ASTRAY -E	51001 CEUTA	03	51 2005 010075448	1204 1204	270,13
0521 07 511000060660	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV DE LISBOA 37	51002 CEUTA	03	51 2005 010075852	1204 1204	240,22
0521 07 511000063791	ABDELKADER MOHAMED MUSTA	CL PADILLA	51001 CEUTA	03	51 2005 010075953	1204 1204	270,13
0521 07 511000236876	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	ZZ PARQUES DE CEUTA,	51002 CEUTA	03	51 2005 010076559	1204 1204	270,13

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP.O AUTONOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	03	51 2005 010076761	1204 1204	270,13
0521 07 511000318217	MARTIN ANTELO ANA MARIA	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03	51 2005 010076963	1204 1204	270,13
0521 07 511001238505	ABDELKADER HOSSAIN HOSSA	ZZ GARCIA ALDAVE, FT	51005 CEUTA	03	51 2005 010080603	1204 1204	254,62
0521 07 511001306304	MOHAMED ABDELKADER LUBNA	CL PASAJE DE LAS HER	51002 CEUTA	03	51 2005 010080906	1204 1204	204,79
0521 07 511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	ZZ AGRUPACION NORTE	51003 CEUTA	03	51 2005 010081209	1204 1204	270,13
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03	51 2004 011041631	0704 0704	270,13
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03	51 2004 011067192	0804 0804	270,13
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03	51 2004 011109228	0904 0904	270,13
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03	51 2004 011142570	1004 1004	270,13
0521 07 511001454733	SEMMANI - ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03	51 2005 010081714	1204 1204	270,13
0521 07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03	51 2005 010082320	1204 1204	240,22
0521 07 511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 BENZU	03	51 2005 010082421	1204 1204	204,79
0521 07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDRO MARTINEZ	51001 CEUTA	03	51 2005 010082825	1204 1204	270,13
0521 07 511002018040	MOHAMED ABDESELAM AHAT	BD REGULARES 6	51003 CEUTA	03	51 2004 011144287	1004 1004	204,79
0521 07 511002018040	MOHAMED ABDESELAM AHAT	BD REGULARES 6	51003 CEUTA	03	51 2005 010040486	1104 1104	204,79
0521 07 511002018040	MOHAMED ABDESELAM AHAT	BD REGULARES 6	51003 CEUTA	03	51 2005 010083734	1204 1204	204,79
0521 07 511002130400	DEL RIO GARCZOLO JUAN JO	CL FELIPE II 2	51002 CEUTA	03	51 2005 010084340	1204 1204	270,13
0521 07 511002359055	AHMED AIT LFKIH JAMSA	CL SARGENTO MENA 8	51001 CEUTA	03	51 2005 010085451	1204 1204	223,01
0521 07 511002360772	BENALLOUCH - FAOUZI	CL VIÑAS 29	51002 CEUTA	03	51 2005 010085552	1204 1204	240,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611 07 511001373392	BRUNDI - RAJIL	CL CHICA BERNAL 12	51002 CEUTA	02	51 2004 010225013	0503 1203	652,00

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0814 10 51100246058	AHMED TAHAR FATIMA SOHOR	BD JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02	51 2005 010093333	1104 1104	204,39
0814 10 51100246159	AHMED TAHAR FATIMA SOHOR	BD JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02	51 2005 010093434	1104 1104	53,01

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03	51 2005 010044934	1104 1104	151,19
1211 10 51100435816	CANTERO GERRU ANA	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03	51 2005 010045035	1104 1104	151,19
1211 10 51100465825	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	03	51 2005 010045136	1104 1104	151,19
1211 10 51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDA	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03	51 2005 010045439	1104 1104	151,19
1211 10 51100500076	GARCIA RUIZ SANTIAGO CEF	CL TIE. PACHECO 7	51001 CEUTA	03	51 2005 010045540	1104 1104	151,19

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.195.-La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el BOCE de fecha 24-06-05 se publica la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina, con carácter interino por sustitución de D. José Sánchez Romero. Dado que dicho funcionario se ha incorporado en su puesto de trabajo procede dejar sin efecto la convocatoria señalada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina con carácter interino por sustitución de D. José Sánchez Romero publicado en el B.O.C.CE. de fecha 24-06-05 al haberse incorporado su titular a su puesto de trabajo.

Ceuta, a 8 de agosto de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOSMinisterio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Cádiz

2.196.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 4 de agosto de 2005.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07 111045880084	GARCIA AMAR LEILA	CL FUERTE (BDA.)	51003 BENZU	03 11 2005 012704752	1204 1204	270,13